

ACTA DE ASAMBLEA N0. 10

En la ciudad de Calarcá, Quindío siendo las 5:30 pm del 14 de marzo de 2024, se reunieron los miembros de la asamblea general ordinaria de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza en la sede principal, en finca el Prado ubicada en la vereda Santo Domingo bajo del municipio de Calarcá, Quindío, acudiendo de esta forma a la citación de asamblea ordinaria citada el día 21 de febrero de 2024, citada a través de comunicación escrita enviada a los miembros de la asamblea, con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de Asamblea.
3. Análisis y aprobación de Estados Financieros con corte 31 diciembre de 2023.
4. Presentación y aprobación de presupuesto propuesto para año 2024.
5. Autorización al Representante Legal realizar tramite de Régimen Tributario Especial.
6. Reafirmación Objetivos de la misión de la fundación.
7. Nombramiento de Revisor Fiscal.
8. Clausura.

Desarrollo de la Asamblea

1. **Verificación del Quórum:** Se verifica la asistencia, constatando que se tiene la presencia de todos los asambleístas y por consiguiente hay quórum suficiente para deliberar y decidir.
2. **Nombramiento presidente y secretario de Asamblea:** Se designan como presidente a Javier Rojas Velásquez y secretario a Ligia Velásquez de Rojas los cuales es aprobado por unanimidad.
3. **Análisis y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023:** Se realiza la presentación de los Estados Financieros por parte del presidente de la fundación, los cuales arrojan un incremento de las utilidades, este dato contable se da porque por no cumplir con las exigencias de la DIAN respecto a que todo gasto debe quedar demostrado en una factura electrónica, algunos gastos

realizados sin el cumplimiento de lo dicho no fueron aceptados por el área contable y en comparación la ganancia del año pasado se ve una utilidad que no es real, y mas bien es el resultado de una mala gestión de compras al no cumplir los requisitos legales en la facturación electrónica. Existe un tema de incertidumbre en el país y de dificultades económicas en todos los niveles de la sociedad que afectan también el ingreso de las familias y de los benefactores de la fundación, pero también los ingresos de las familias que tienen abuelos pagando pensión, explicado por la difícil situación económica que está viviendo el país en general con costos altos de los alimentos, los servicios con incrementos altos y la poca oferta laboral en el Quindío. También porque algunos de los ingresos que se tuvieron en algún momento se están dejando de percibir ya sea por fallecimiento del abuelo o porque la familia ha llevarse al abuelo para casa de familia u otro lugar más económico. Después de poner en consideración y discusión por parte de los assembleístas los estados financieros son aprobados por unanimidad, se adjuntan como parte de esta acta.

4. **Presentación y Aprobación de presupuesto para año 2024:** Se hace la presentación de lo que será el presupuesto propuesto para el año 2024, el cual fue aprobado por unanimidad y se anexa copia a la presente acta.
5. **Autorización al Representante Legal realizar tramite de Régimen Tributario Especial:** Se autoriza al Representante Legal Javier Rojas Velasquez y se otorga poder amplio y suficiente para efectuar los tramites concernientes a la solicitud de mantener calificación de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano como ESAL.
6. **Reafirmación Objetivos de la misión de la fundación:** La asamblea general reafirma que la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano, de conformidad al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, e igualmente, a las disposiciones establecidas en el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017. Seguirá cumpliendo con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios así:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - c. Que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
7. **Nombramiento del Revisor Fiscal:** Se propone mantener a la señora Flor Alba Machado Londoño, cc 41.914.065 de Armenia. Mientras se presenta declaración de renta medios magnéticos y se presenta documentación para mantener la calificación



NIT 801.002.521-0

de ESAL en junio de este año. Después de junio nombraremos revisor fiscal. Se realiza el análisis y después de haber deliberado y tenido en cuenta los requerimientos y lo comentado, es aprobada la propuesta por unanimidad

8. **Clausura:** Después de leída el acta y no siendo más el objeto de la presente asamblea, se aprueba por unanimidad dando por terminada la reunión a las 9 pm del 14 de marzo de 2024.

Presidente

secretario